

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

1. INTRODUCCIÓN

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., comprometida con el desarrollo de sus actividades bajo principios de transparencia, integridad, legalidad y responsabilidad corporativa, adopta el presente Código de Ética y Buen Gobierno como instrumento orientador de la conducta de todos sus trabajadores, directivos, administradores, accionistas, contratistas, proveedores y demás contrapartes vinculadas a la Compañía.

El presente Código constituye un elemento fundamental del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y se encuentra articulado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT, consolidando un modelo integral de cumplimiento orientado a prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la ética empresarial.

A través de este documento, la compañía establece los principios, valores, lineamientos de conducta, mecanismos de reporte y directrices de buen gobierno que deben regir todas las actuaciones y relaciones corporativas, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto, la honestidad, la debida diligencia, el autocontrol y el cumplimiento normativo.

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. adopta una política de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, soborno o conducta antiética, y ratifica su compromiso con el fortalecimiento permanente de una cultura ética y de transparencia que contribuya a la sostenibilidad, reputación y confianza de la Compañía frente a sus grupos de interés y autoridades competentes.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código es de carácter obligatorio y representa un compromiso individual y colectivo para actuar con integridad, responsabilidad y apego a los más altos estándares éticos y de buen gobierno corporativo.

2. OBJETIVO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno tiene como finalidad establecer los principios, valores, lineamientos de conducta y mecanismos de actuación que deberán observar todos los empleados, directivos, accionistas, administradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a la Compañía, en desarrollo de sus actividades y relaciones comerciales, en concordancia con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Este Código constituye una herramienta fundamental para promover una cultura organizacional basada en la transparencia, integridad, legalidad, responsabilidad corporativa y prevención de actos de corrupción, soborno transnacional, fraude, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la ética empresarial.

La Compañía reconoce que el comportamiento ético y el buen gobierno corporativo son elementos esenciales para promover la sostenibilidad, reputación, confianza institucional y cumplimiento normativo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Código serán de obligatorio cumplimiento para:

- Miembros de Junta Directiva.
- Representante Legal.
- Alta Dirección.
- Trabajadores.
- Practicantes y aprendices.
- Contratistas y subcontratistas.
- Proveedores y aliados estratégicos.
- Accionistas y asociados.
- Cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la Compañía.

Toda persona vinculada deberá actuar conforme a los principios y lineamientos aquí establecidos, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de vinculación.

4. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La cultura organizacional de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. se fundamenta en un sistema de valores y principios corporativos orientados a promover actuaciones íntegras, transparentes, responsables y alineadas con los más altos estándares de ética empresarial, buen gobierno corporativo y cumplimiento normativo.

Estos principios constituyen la base del comportamiento esperado de todos los trabajadores, directivos, administradores, accionistas, contratistas, proveedores y demás contrapartes vinculadas a la Compañía, orientando la toma de decisiones, el relacionamiento corporativo y el desarrollo de las actividades empresariales en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM – SARLAFT.

En consecuencia, todas las actuaciones deberán regirse por los siguientes principios y valores corporativos:

4.1. Legalidad

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. desarrolla todas sus actividades en estricto cumplimiento de la Constitución Política, la legislación colombiana, las normas internacionales aplicables, las disposiciones emitidas por autoridades competentes y las políticas, procedimientos y controles internos establecidos por la Compañía.

Todos los trabajadores y contrapartes deberán actuar conforme a los principios de legalidad y cumplimiento normativo, absteniéndose de participar directa o indirectamente en actividades ilícitas, fraudulentas o contrarias a las disposiciones legales y regulatorias vigentes.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

La Compañía promueve permanentemente una cultura de cumplimiento orientada a prevenir riesgos asociados a corrupción, soborno, fraude, LA/FT/FPADM y demás conductas contrarias a la ética empresarial.

4.2. Integridad

La integridad constituye un principio fundamental de actuación dentro de COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. y supone actuar con honestidad, rectitud, coherencia, lealtad y ética en todas las relaciones, decisiones y actividades corporativas.

Todos los miembros de la Compañía deberán actuar de manera consistente con los valores institucionales, privilegiando el interés legítimo de la Compañía, evitando conductas que comprometan la confianza, reputación o credibilidad organizacional.

La integridad implica actuar correctamente aun en ausencia de supervisión, manteniendo comportamientos éticos frente a clientes, proveedores, autoridades, compañeros de trabajo y demás grupos de interés.

4.3. Transparencia

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. promueve actuaciones claras, verificables, documentadas y trazables en todos sus procesos internos, operaciones y relaciones comerciales.

La Compañía propende por mantener relaciones corporativas basadas en la confianza, la buena fe y la rendición de cuentas, procurando que las decisiones y actuaciones puedan ser verificadas y sustentadas adecuadamente.

En consecuencia, se prohíbe cualquier conducta orientada a ocultar información, alterar registros, suministrar información falsa o impedir la trazabilidad de las operaciones y decisiones corporativas.

4.4. Responsabilidad

Todos los trabajadores, directivos y contrapartes deberán asumir con diligencia, compromiso y profesionalismo las obligaciones y responsabilidades derivadas de sus funciones y actividades.

La responsabilidad implica actuar oportunamente frente a situaciones de riesgo, reportar irregularidades, cumplir los controles establecidos y contribuir activamente al fortalecimiento de la cultura ética y de cumplimiento.

Cada colaborador será responsable de sus actuaciones y de las consecuencias derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y corporativas aplicables.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

4.5. Respeto

La Compañía promueve relaciones laborales y comerciales basadas en el respeto, la dignidad humana, la equidad, la inclusión, la tolerancia y el trato adecuado entre todas las personas.

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. rechaza cualquier conducta relacionada con discriminación, acoso, abuso de autoridad, violencia, intimidación o trato irrespetuoso dentro del entorno laboral o en las relaciones con terceros.

Todos los trabajadores y contrapartes deberán contribuir a mantener ambientes de trabajo sanos, seguros, colaborativos y orientados al respeto mutuo.

4.6. Confidencialidad

Toda persona vinculada a la Compañía deberá proteger adecuadamente la información estratégica, financiera, comercial, operativa, personal y reservada conocida en ejercicio de sus funciones o relaciones contractuales.

La información solo podrá ser utilizada para fines autorizados y conforme a las políticas internas de seguridad de la información, protección de datos y manejo documental.

Se prohíbe divulgar, compartir, alterar o utilizar indebidamente información confidencial para beneficio propio o de terceros.

La obligación de confidencialidad permanecerá incluso después de finalizada la relación laboral, contractual o comercial con la Compañía.

4.7. Debida Diligencia

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. aplica procedimientos de debida diligencia razonables y proporcionales al riesgo, con el fin de identificar, evaluar, prevenir y mitigar riesgos asociados a corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y LA/FT/FPADM.

Todos los trabajadores y contrapartes deberán cumplir los procedimientos de conocimiento, validación, verificación y monitoreo definidos por la Compañía en el marco del SARLAFT y del PTEE.

La debida diligencia comprende, entre otros aspectos:

- Conocimiento de clientes, proveedores, contratistas y aliados.
- Validación de antecedentes y listas restrictivas.
- Identificación de beneficiarios finales.
- Monitoreo de operaciones y relaciones comerciales.
- Reporte de señales de alerta e inconsistencias.
- Evaluación periódica de riesgos de cumplimiento.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

4.8. Cultura de Autocontrol y Cumplimiento

La Compañía promueve una cultura basada en el autocontrol, la autorregulación y el cumplimiento normativo, en la que cada trabajador y contraparte asuma un rol activo en la prevención y mitigación de riesgos de cumplimiento.

Todos los miembros de la Compañía deberán:

- Cumplir las políticas y procedimientos internos.
- Reportar oportunamente situaciones inusuales o irregulares.
- Participar activamente en capacitaciones y actividades de sensibilización.
- Aplicar controles preventivos en el desarrollo de sus funciones.
- Contribuir al fortalecimiento del ambiente de control interno.

La gestión del cumplimiento no será responsabilidad exclusiva del Oficial de Cumplimiento, sino un compromiso colectivo de toda la Compañía.

4.9. Cero Tolerancia Frente a la Corrupción

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. adopta una política de “**CERO TOLERANCIA**” frente a cualquier acto de corrupción, soborno nacional o transnacional, fraude, pago indebido, favorecimiento ilícito, tráfico de influencias o conducta antiética.

En consecuencia, queda estrictamente prohibido:

- Ofrecer, prometer, autorizar o entregar beneficios indebidos.
- Solicitar o aceptar dádivas, comisiones o favores ilegítimos.
- Realizar pagos de facilitación.
- Utilizar intermediarios para ocultar actos de corrupción.
- Obtener ventajas comerciales mediante prácticas indebidas.

La Compañía promueve mecanismos de prevención, detección, reporte e investigación de posibles actos de corrupción, garantizando la protección de quienes denuncien de buena fe y aplicando las medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o legales correspondientes frente a cualquier incumplimiento.

5. REGLAS DE CONDUCTA Y LINEAMIENTOS ÉTICOS

Todos los trabajadores, directivos, administradores, accionistas, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás contrapartes vinculadas a COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. deberán actuar en todo momento conforme a los principios de legalidad, integridad, transparencia, responsabilidad y buena fe, adoptando comportamientos éticos que contribuyan al fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, del SARLAFT y del sistema de control interno de la Compañía.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

Las siguientes reglas de conducta constituyen lineamientos obligatorios de comportamiento y deberán ser observadas en el desarrollo de todas las actividades, operaciones, relaciones comerciales y actuaciones corporativas:

a. Cumplimiento normativo y corporativo

Todos los vinculados deberán cumplir integralmente las disposiciones legales, regulatorias y corporativas aplicables, así como las políticas, procedimientos, manuales, controles y lineamientos definidos por la Compañía, especialmente aquellos contenidos en:

- El MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001
- El Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Las políticas de prevención de corrupción y soborno.
- Las políticas de conflictos de interés.
- Las políticas de protección de datos y seguridad de la información.
- Los reglamentos internos y demás procedimientos corporativos.

El desconocimiento de las disposiciones internas no exime de responsabilidad.

b. Actuación ética, transparente y de buena fe

Todas las actuaciones deberán desarrollarse con honestidad, transparencia, rectitud, lealtad y responsabilidad, privilegiando siempre los intereses legítimos de la Compañía y evitando conductas que puedan afectar su reputación, credibilidad o sostenibilidad.

Los trabajadores y contrapartes deberán actuar con criterio ético en la toma de decisiones, manteniendo comportamientos coherentes con los valores corporativos y evitando cualquier práctica engañosa, abusiva, fraudulenta o desleal.

c. Prohibición de actos de corrupción y soborno

Se encuentra estrictamente prohibido ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, sobornos, dádivas, pagos indebidos, comisiones ilegales, beneficios económicos o cualquier ventaja indebida destinada a influir inapropiadamente en decisiones comerciales, administrativas o contractuales. Igualmente, se prohíbe:

- Realizar pagos de facilitación.
- Utilizar intermediarios para ocultar actos de corrupción.
- Otorgar beneficios no autorizados a funcionarios públicos o privados.
- Participar en prácticas fraudulentas o acuerdos indebidos.
- Recibir regalos, atenciones o beneficios que comprometan la independencia u objetividad en la toma de decisiones.

Toda situación sospechosa deberá ser reportada inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o mediante los canales autorizados.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

En caso de presentarse un reporte que involucre al Oficial de Cumplimiento, este se abstiene de participar en el análisis y toma de decisiones relacionadas con el asunto, delegando su gestión y análisis al Representante Legal o a la instancia designada por la Junta Directiva, con el fin de garantizar la independencia, objetividad y transparencia del proceso.

d. Gestión de conflictos de interés

Todos los trabajadores, directivos y terceros vinculados deberán actuar con imparcialidad, independencia y objetividad, evitando situaciones donde intereses personales, familiares, económicos o comerciales puedan interferir con el adecuado cumplimiento de sus funciones o influir en las decisiones corporativas.

Todo conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser informado de manera inmediata y oportuna conforme a lo descrito en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial FIN-PRG-001.

Ningún colaborador podrá participar en decisiones, negociaciones o procesos donde exista un interés particular que comprometa la transparencia o imparcialidad de la actuación.

e. Uso adecuado de bienes, recursos y activos corporativos

Los recursos, activos, herramientas, sistemas de información, equipos, instalaciones y demás bienes de la Compañía deberán utilizarse exclusivamente para fines legítimos y relacionados con el desarrollo de las actividades corporativas. Se prohíbe:

- Utilizar activos corporativos, propiedad intelectual, bases de datos, credenciales de acceso, información confidencial, registros contables, marcas, licencias, fondos y demás activos intangibles, para fines personales no autorizados.
- Hacer uso indebido de recursos tecnológicos o financieros.
- Sustraer, alterar o deteriorar bienes de la Compañía.
- Utilizar la posición o cargo para obtener beneficios personales o favorecer indebidamente a terceros.

Todos los colaboradores deben proteger adecuadamente los activos de la Compañía y contribuir al uso eficiente y responsable de los recursos corporativos.

f. Integridad y trazabilidad de la información

Toda información generada, administrada o reportada en desarrollo de las actividades corporativas deberá ser veraz, íntegra, confiable, completa, verificable y oportuna.

Se encuentra prohibido:

- Alterar, ocultar, destruir o falsificar documentos o registros.
- Registrar operaciones inexistentes o inexactas.
- Omitir información relevante.
- Manipular reportes, soportes o evidencias.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

- Obstaculizar procesos de auditoría o verificación.

La Compañía promoverá mecanismos que permitan la adecuada conservación, trazabilidad y seguridad de la información corporativa.

g. Deber de reporte y cooperación

Todos los trabajadores y contrapartes tendrán la obligación de reportar inmediatamente cualquier situación irregular, señal de alerta, incumplimiento normativo, conducta antiética o hecho que pueda representar riesgos para la Compañía.

Los reportes deberán realizarse a través de los canales oficiales establecidos por la Compañía, garantizando la confidencialidad de la información, la protección del denunciante de buena fe y la posibilidad de presentar denuncias de forma anónima. Cuando la denuncia involucre al Oficial de Cumplimiento o a integrantes de la Alta Dirección, esta podrá ser presentada a través del canal alternativo definido por la Compañía, el cual será gestionado directamente por la Junta Directiva o por la instancia independiente que esta designe, garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia en el tratamiento de la denuncia.

Asimismo, todos los vinculados deberán cooperar de manera transparente y oportuna con:

- El Oficial de Cumplimiento.
- Auditorías internas y externas.
- Investigaciones corporativas.
- Autoridades administrativas, judiciales o regulatorias competentes.

La omisión de reportes o el ocultamiento deliberado de información podrá constituir una falta grave.

h. Confidencialidad y protección de la información

Toda persona vinculada a la Compañía deberá proteger adecuadamente la información confidencial, estratégica, financiera, comercial, operativa y personal a la que tenga acceso en razón de sus funciones o relaciones contractuales.

La información únicamente podrá ser utilizada para fines autorizados y conforme a las políticas internas de seguridad de la información y protección de datos personales.

Se prohíbe divulgar, compartir, reproducir o utilizar indebidamente información reservada para beneficio propio o de terceros.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de finalizada la relación laboral, contractual o comercial.

i. Participación en actividades de capacitación y sensibilización

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

Todos los trabajadores, directivos y terceros vinculados deberán participar obligatoriamente en los programas de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización relacionados con:

- Manual PTEE
- MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001
- Gestión de conflictos de interés.
- Prevención de riesgos LA/FT/FPADM y CO/ST
- Protección de datos y seguridad de la información.
- Cultura de cumplimiento y autocontrol.

La asistencia y participación en estas actividades constituye una obligación corporativa y forma parte de los mecanismos de fortalecimiento de la cultura ética organizacional.

j. Cultura de autocontrol, ética y cumplimiento

Todos los miembros de la Compañía deberán contribuir activamente al fortalecimiento de una cultura basada en el autocontrol, la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo.

Cada colaborador será responsable de aplicar controles preventivos en el desarrollo de sus funciones, actuar diligentemente frente a riesgos de cumplimiento y promover comportamientos éticos dentro de su entorno laboral y comercial.

La gestión del cumplimiento y la prevención de riesgos no será responsabilidad exclusiva del Oficial de Cumplimiento, sino un compromiso permanente y compartido por toda la Compañía.

k. Consecuencias por incumplimiento

El incumplimiento de las reglas de conducta y lineamientos éticos establecidos en el presente Código, en el MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 y/o en el Manual PTEE, constituirá una falta grave y podrá dar lugar a:

- Sanciones disciplinarias internas.
- Terminación del vínculo laboral, contractual o comercial.
- Reportes a autoridades competentes.
- Acciones administrativas, civiles, contractuales o penales a que haya lugar.

La aplicación de medidas se realizará conforme a la normatividad vigente, reglamentos internos y procedimientos definidos por la Compañía.

6. PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS ANTIÉTICAS

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. promoverá una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad, la legalidad y la responsabilidad corporativa, razón por la cual toda conducta presuntamente contraria al presente Código de Ética y Buen Gobierno, al Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, al MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001 o a las disposiciones legales y regulatorias aplicables, deberá ser reportada de manera inmediata a través de los canales oficiales establecidos por la Compañía.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

La Compañía garantizará que todos los reportes, denuncias o señales de alerta sean atendidos bajo criterios de confidencialidad, imparcialidad, debida diligencia y respeto por el debido proceso, promoviendo un ambiente de confianza y protección para quienes reporten de buena fe posibles conductas irregulares.

7. CANALES DE DENUNCIA Y REPORTE DE CONDUCTAS ANTIÉTICAS

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. dispone de mecanismos confidenciales y seguros para el reporte de posibles conductas antiéticas, actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés o incumplimientos relacionados con el PTEE y el SARLAFT.

Los reportes podrán realizarse a través de:

- Línea ética disponible en la página web de la compañía <https://www.taxisverdes.net/linea-etica/>
- Canal de denuncias lineaetica@Taxisverdescol.com
- Reporte directo al Oficial de Cumplimiento mediante el correo corporativo oficialcumplimiento@taxisverdescol.com, para la recepción y gestión de denuncias relacionadas con presuntos actos de corrupción, soborno, fraude o incumplimientos al PTEE.
- Canal alternativo de reporte: Cuando la denuncia involucre al Oficial de Cumplimiento, al Representante Legal, a miembros de la Alta Dirección o de la Junta Directiva, el reporte deberá dirigirse directamente a la Junta Directiva o a la instancia independiente que esta designe, con el fin de garantizar la independencia, imparcialidad, confidencialidad y transparencia en el tratamiento del caso, evitando que la persona denunciada participe en la recepción, análisis o gestión de la denuncia.

Todos los reportes serán tratados bajo criterios de confidencialidad, reserva y protección del denunciante

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Buen Gobierno, en el MANUAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FP FIN-MAN-001, en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, así como en las políticas, procedimientos, controles internos y demás lineamientos corporativos adoptados por COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A., constituirá una falta grave y podrá dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias, contractuales, administrativas, civiles o penales, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas de la Compañía.

En consecuencia, toda conducta contraria a los principios de legalidad, integridad, transparencia, responsabilidad y ética empresarial podrá generar sanciones disciplinarias internas, llamados de atención, suspensiones, restricciones operativas, planes de mejora, terminación del vínculo laboral, contractual o comercial, así como reportes o denuncias ante las autoridades administrativas, judiciales o de control competentes, cuando exista obligación legal o se evidencie la posible comisión de conductas ilícitas relacionadas con corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), falsedad

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GES-RGL-023_V000
	Tipo: Política	Aplica desde: 30/07/2026

documental, apropiación indebida de recursos o cualquier otra conducta sancionable conforme a la ley.

La Compañía podrá adoptar las medidas preventivas, correctivas o disciplinarias que considere pertinentes según la gravedad de los hechos, el nivel de riesgo generado, la afectación reputacional, legal, financiera u operacional, la reincidencia, la intencionalidad de la conducta y el grado de participación o responsabilidad de las personas involucradas.

Todas las actuaciones adelantadas por la Compañía frente a posibles incumplimientos deberán desarrollarse bajo criterios de legalidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, debido proceso y respeto por el derecho de defensa y contradicción.

Asimismo, todos los trabajadores, directivos, contratistas, proveedores y demás contrapartes deberán cooperar de manera oportuna y transparente con las investigaciones, auditorías, revisiones y actividades de validación adelantadas por la Compañía o por las autoridades competentes. La obstrucción de investigaciones, el ocultamiento de información, la alteración de evidencias o la negativa injustificada de cooperación podrán constituir faltas graves adicionales.

COMPAÑÍA TAXIS VERDES S.A. reafirma su política de “**CERO TOLERANCIA**” frente a cualquier acto de corrupción, soborno, fraude o conducta contraria a la ética empresarial, promoviendo una cultura organizacional basada en el cumplimiento normativo, la transparencia, el autocontrol y la responsabilidad corporativa.

9. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró Francisco Perdomo Oficial de Cumplimiento 15/06/2026	Revisó Ricardo Flórez Rosa Representante Legal 15/07/2026	Aprobó Acta No. Junta Directiva 30/07/2026
---	--	---

10. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión N°	Descripción de la novedad	Responsable	Fecha
000	Creación inicial del documento. Se establece por primera vez el Código de Ética y buen Gobierno	Oficial de cumplimiento	30-jul-2026